



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7801

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al Sr. Angel Roberto Beltrán, D.N.I. Nº 7160677, y a la Sra. Aida del Carmen Giménez de Beltrán, L.C. Nº 4154928, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo Nº 2557 de Lanús Este, de la deuda que mantiene por Derechos de Mantenimiento de Bóveda identificada como lote 12 - Manz. 12 - Secc. B IV, correspondiente al período comprendido desde el 2do. cuatrimestre del año 1989 al 3er. cuatrimestre del año 1992.-

Artículo 2º: La eximición autorizada por el artículo 1ro., se concede en atención a la especial situación socio-económica que resulta de la encuesta realizada por la Dirección de Asistencia Social que corre agregada a fojas 6 del Expediente Nº 634748/93, estableciéndose que a partir del año 1994, los beneficiarios determinados en el Artículo 1º, tributarán los derechos que correspondan, con relación al mantenimiento de zona de bóvedas.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-

H. O. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
JEFE

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICADA POR SECRETARIO Nº 1180
FECHA 29 JUN 1994

Registrada bajo el Nº

7801

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

